Tiene de nos ochocientos maravedis los quales doy y libro para la dicha
hermandad

Otro si que pago Alfonse de Jaen por carta de libramiento del dicho
concejo fecha a dos dias de octubre del dicho año de setenta e
tres tiene de nos quinientos maravedis para pagar a la dicha
hermandad

Otro si que pago el dicho Juan de Guadalajara frayle por el
dicho por carta de libramiento del dicho concejo fecha a dos dias
de febrero del dicho año de setenta e tres tiene de nos quinientos
maravedis

Otro si que pago el dicho Pedro de Ponte por carta de libramiento
del dicho concejo fecha a veynte e tres de febrero del año de
mil e quatrocientos e ochenta e dos tiene de nos quinientos
maravedis para pagar a la dicha hermandad

Otro si que pago el dicho Juan de Guadalajara frayle por el
dicho por carta de libramiento del dicho concejo fecha a veynte e ocho
de febrero del dicho año de ochenta e tres tiene de nos quinientos maravedis

Otro si que pago al bachiller dicho Gomez de Baeza de Portales
y Juan de Cuenca por el dicho Gonzalo por carta de libramiento
del dicho concejo fecha a diez de mayo del dicho año
de ochenta e tres tiene de nos

Otro si que pago a las monjas de Santa Clara por el libramiento
del dicho concejo fecha a veynte e nueve de junio del dicho año de ochenta
e dos quinientos e cinquenta maravedis de limosna

Otro si que pago a Juan de Ayala por carta de libramiento
del dicho concejo fecha a veynte e cuatro del dicho año de
ochenta e tres tiene de nos quinientos maravedis para pagar a la hermandad

Otro si que pago a Gonçalo de Alfaro de los moros e a los moros
por carta de libramiento que tiene de nos los quales doy y libro para
pagar a la dicha hermandad